

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---------------------|------------|
| Por un año..... | Pesetas 25 |
| Por seis meses..... | » 13 |
| Número suelto..... | » 0,25 |

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Las providencias judiciales. | 0,80 pesetas línea |
| Los de subastas... | 0,60 » » |
| Los demás no determinados. | 0,50 » » |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 31 de enero)

Administración de Contribuciones de Santander

Cédulas personales, carruajes de lujo y Circulos de Recreo

En el próximo mes de febrero deberán ser presentados en esta Administración los padrones de cédulas personales y de carruajes de lujo que han de servir para percibir los respectivos impuestos en el ejercicio económico de 1922-23.

Ninguna variación se ha establecido últimamente para estos impuestos, y rigen, por tanto, para la confección de los padrones las mismas reglas e instrucciones que en años anteriores dictó esta oficina y que ahora reproduce en su parte esencial para que sirvan de recuerdo a los señores alcaldes como encargados que son de cumplir estos servicios.

Cédulas personales.—Se halla vigente la instrucción de 27 de mayo de 1884, con las reformas introducidas por las leyes de 31 de diciembre de 1905 y de 3 de agosto de 1907, que afectan a la creación de clases especiales y acumulación a las cuotas de las décimas adicionales. Las hojas declaratorias suscritas por los cabezas de familias son las bases para redactar el padrón, en el cual se hará constar la cuota o cuotas que el contribuyente satisface por territorial, industrial u otros conceptos, debiendo acumularse las diferentes cuotas; el alquiler que paga por la habitación que ocupa; el sueldo que disfruta, bien sea del Estado, de Corporaciones o de Empresas y personas particulares, verificando también la acumulación y por último, la clase de cédula que corresponde a cada uno. Así formado el padrón será expuesto al público para que puedan producirse las reclamaciones pertinentes, se expedirá

la certificación del recargo municipal que el Ayuntamiento haya acordado imponer dentro del límite del 50 por 100 y, por duplicado, y con su lista cobratoria remitido a esta Administración, acompañado del resumen expresivo del número de individuos de ambos sexos obligados a obtener cada una de las clases de cédulas, teniendo presente que este número ha de ser el que arroja el censo oficial de población, rebajando de él los menores de catorce años, pobres de solemnidad, comunidades religiosas, penados, asilados y fallecidos.

Carruajes de lujo.—El reglamento aplicable es el de 28 de septiembre de 1899, con la adición de la tarifa señalada a los automóviles por R. O. de 6 de agosto de 1900.

Se consideran sujetos al impuesto todos los carruajes, incluso los de motor mecánico, que sirvan para la comodidad, recreo u ostentación de sus dueños y poseedores, y todas las caballerías destinadas a iguales servicios.

Con vista de las declaraciones que han debido presentar los interesados, de las altas y bajas y de los expedientes de defraudación resueltos, deben de formar las Alcaldías los padrones de carruajes y caballerías de lujo obligados a contribuir por este impuesto y con la certificación de haber estado propuesto al público y la del recargo municipal que haya acordado imponer el Ayuntamiento dentro del límite del 50 por 100, les remitirán a esta oficina duplicados y con sus listas cobratorias, reintegrado el original a razón de una peseta por pliego y a diez céntimos las copias.

En aquellos Ayuntamientos que no existan carruajes ni caballerías sujetas al pago de este impuesto enviarán los señores alcaldes certificación en que se haga constar este extremo.

Casinos y Circulos de Recreo.—Para la formación del padrón en esta oficina es necesario que los alcaldes envíen a la misma relación, con el nombre y título de las Sociedades que existan en sus respectivos distritos municipales, y de la renta o alquiler que satisface cada una por el local que ocupa, en la inteligencia que si alguna no pagare renta, bien por ser dueña del local o por disfrutarle a título gratuito, deberá consignarse así y expresar la riqueza íntegra con que figura el inmueble en que se halla instalada, en el amillaramiento o Registro fiscal de edificios y solares.

Cuando no existan Sociedades sujetas a este impuesto, se remitirán certificaciones que así lo acrediten.

Santander, 24 de enero de 1922.—El administrador de Contribuciones, J. Blanco Villanueva.

Elecciones de compromisarios

Lista electoral formada por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

SANTOÑA

Señores concejales

Don León Herrero San Martín, Gregorio Villarias López, Angel Barreño Manzanos, Eloy Herrería Alvarado, Francisco Caballero Fonfría, Pablo Castañeda Herrera, Antonio Bengoechea, Eduardo Ocerín Zabala, Adolfo Fernández Fomperosa, Leoncio Villarias López, Bernardino Sancifrián Ortiz, Agustín de la Fragua Díez, Vicente Herrería Bermeosolo, Cayo Bodegas del Pozo.

Mayores contribuyentes

Don Ignacio Villarias López, Bernardo Collado, Ricardo Meléndez Beltrán, Crispin Hernández Estevan, Juan Terán León, Esteban Torrado, Feliciano Castillo, Rafael Peña, Saturnino Ibáñez, José Colás, Angel Lavín Cagigal, Antonio Lastra Cañizo, Gonzalo Berge, José Quiroga, Felipe Alonso, José Bonet Ano, Nicasio Quintana, Bruno Monreal, Manuel Fragua Díez, Eusebio Cagigal Cagigal, Leopoldo Díez Lomas, Ambrosio Herrería, José G. de Rozas, Candido Firvida, Pedro Quintana Fontagud, Perfecto Cañizo Cañizo, Felipe Trigueros, Enrique Crespo Fragua, José Antolín Vega, Eusebio González Pérez, Nicolas Villarias Maestre, Pascual López Tejedor, Ceferino M. Hoyuela, José San Román Hormachea, José Santamarina, Enrique Steva de la Vega, Manuel Blanco Abascal, Lucilo Bravo Estévanez, Vicente Azcona Torre, Pedro Castañeda, Angel Ocerín Zabala, Pablo Hurtado, Mateo Gómez Pascual, Angel López Hurtado, Antonio Hornillos, Julio Ruiz Torre, Francisco Serrano Belanzarán, Emilio Villa Rueda, Lope Roque López, Justo Pastor, Miguel Díez Rugama, Rufino Alonso, Pedro Quirós Rocillo, Jerónimo Herrería, Antonio Ogazón Torre, Gabriel Miguel Bueno.

MEDIO CUDEYO

Señores concejales

Don José Cabarga Durante, José Ramón Fernández Baldor, Eugenio Bear Oria, Pablo Rivas Riva, Manuel Palacio Hoz, Calixto Ibarguren Presmanes, Eusebio Cobo Sañudo, José Luis Hoz Gutiérrez, Joaquín Gándara Portilla, Valentín Lloreda Durante y José Santiago Solana.

Mayores contribuyentes

Don Martín Vial González del Corral, Gabriel Cavadas Cavadas, Constantino José Villacampa Pérez del Molino, Julián Castanedo Vega, Isidro Seisedos Rodríguez, Ricardo Bedia Santiago, Valentín Bear Herrera, Pedro García Sáinz, Alfredo Oria Aguilera, Julián Arrese Gutiérrez, Manuel García Obregón, Enrique Gándara Gómez, Juan Manuel Tova Carredano, Luis García Palacio, Pedro Bedia Santiago, Constantino García Palacio, Aladio Díaz Grande, Pedro Rañada Barros, Juan Pedraja Riva, Eduardo Pascual San Román, Andrés Ortiz Fernández, Antonio Ruiz Zorrilla, Máximo Villegas Durante, Sinfiriano Torre Haro, Julián Quintanilla Barquín, José María Zabala Cruz,

Valentín Bedia Solana, Jesús Usín Ibáñez, José Herrera Gándara, Agustín González Castañeda, Eliseo Fernández Baldor, Gerardo Bringas Porres, Joaquín Palacio Gándara, Martín Vial Martínez, Federico Fernández Herrán, Paulino González Barahona, Ignacio Ibarguren Presmanes, Domingo Gómez Fernández, Alfonso Perojo Puente, Mateo Gorostola Olavarría, Emilio Ruiz Rodríguez, Nicasio Iglesias Fernández, José Castanedo Cavadas, Isidoro Palacio Hoz, Angel Rivas Carrera, Ramón Fernández Revilla, Pedro Cayón Pérez y Jesús Torcida Herrera.

REINOSA

Señores concejales

Don Manuel Pérez Arenal, Tarsicio M.^o de Torices y Sáenz, León Gómez y Pérez, Sebastián Revuelta Martínez, Ireneo Fernández Herrero, Dámaso Pérez Arenal, Isidoro Palacio Gutiérrez, José Marcos Martínez de León, Pedro González Gutiérrez.

Mayores contribuyentes

Don Felipe Ruiz Huidobro, Angel Díez Argüeso, Marcelino Errazti Amenabar, Prudencio del Pozo Seco, José Revuelta Ruiz, Federico Obeso García, Policarpo Obeso García, Eduardo Alvarez Mier, Adolfo de la Peña Alonso, Celedonio Alonso Ortiz, Eloy González Puente, Gonzalo Sierra Martínez, Luis García García, Fernando Ruiz Escudero, Manuel Díez Fernández, Emilio Gutiérrez Lantaron, Eduardo de la Peña Alonso, Manuel Núñez Morante, Cesáreo Errazti Amenabar, Emilio Suárez Menéndez, Federico Amor Gutiérrez, Primitivo Terceño Hidalgo, Arturo Alonso G. Camaleño, Ramón Revuelta Ruiz, Manuel Caballero Sánchez, Gregorio Ruiz Zorrilla, Isidoro Salvador Ajuria, Vidal Aja Peña, José Luis Terceño Pérez, Gonzalo Díez de los Ríos, José González Gutiérrez, Julián González Martínez, Benito Fernández García, Candido López Ruiz, Antonio Sáiz Moral, Mariano Rodríguez Nieto, Francisco Macho García Ríos, Manuel Díez Escalada, Eugenio Gallego Ramos, Andrés Mediavilla Proaño.

ENTRAMBASAGUAS

Señores concejales

Don Victoriano Canales Riva, Manuel Fernández Baldor Victoriano Palencia Lombana, Benigno Acebo Casuso, Fernando Bringas Porres, Ildelfonso Fernández Reales, Ramón Fernández Villanueva, Claudio Cueva Blanco, Santiago Pacheco Riva.

Mayores contribuyentes

Don Vicente Cagigal Pezuela, Alejandro Gajano Tío, Cornelio Ojeda Soleguía, Segundo Pardo Gómez, Tomás Perea Begoña, Bernardo Valdecilla Córdoba, Rafael Bon Venero, Gabino Trueba Solana, Dámaso Fernández Lavín, Angel Ruiz Hoyo, Tomás Lombana Sarabia, Secundino Oveja Campo, José Monte Cantolla, Ramiro Lanza Sañudo, Eugenio Llaniillo Ballastra, Manuel Gómez Martínez, Vicente Cagigal Ortiz, Agustín Canales Alonso, Ramón Barquín Serna, Valeriano Valdecilla Cos, Ramón Trueba Solana, Manuel Otí Santander, César Cagigal Regato, José Fernández Aja, José Aja Cantera, Domingo Gómez Ruiz, Santiago Canales Fernández, Pedro Cobo Hiza, Antonio Cobo Perojo, Vidal Barquín Fernández, José Ramón Regato Fernández, Vicente Usle Gutiérrez, José Fernández Arnáiz, Tiburcio Cubillas San Miguel, Valeriano Gómez Ruiz, Valeriano Trueba Cervera, Alfonso Aja Solana, Tirso Aja Hazas, Sebastián Gómez Barquín, Jacinto Pellón Manuz.

SANTIURDE DE REINOSA

Señores concejales

Don Fidel Gutiérrez García, Toribio Gutiérrez Peña, Francisco Fernández Cuevas, José Tueros Fernández, Aurelio Gutiérrez González, Luis Gutiérrez Lucio, Manuel Fernández y Fernández, José Antonio Gutiérrez González, Francisco Macho Mora.

Mayores contribuyentes

Don Juan Gutiérrez y Gutiérrez, don Ramón Gutiérrez Cuevas, don José Mantilla Macho, Marcos Hernando Garrido, don Manuel González Gaucía, Manuel González Ruiz, don Eugenio Gutiérrez Fernández, don Mariano Amor Díaz, don Casimiro González Fernández, Eleuterio Hoyos López, Lucas Calderón Fernández, Fabián López González, Laureano Robles García, Fidel Gutiérrez González, José Fernández y Fernández, Manuel Fernández García Lucio, José González Macho, Cesáreo Gutiérrez González, Antonio González Fernández, Prudencio Cuevas Ruiz, Mateo Ruiz Fernández, Elías Gutiérrez Cuevas, Ricardo Gómez Gallo; Floriano Manzanedo Fernández, Abraham Cuevas y Cuevas, Eloy Fernández Fernández, Ángel González Hoyos, Silverio González Fernández, Pedro Cuevas Manzanedo, Manuel Fernández y Fernández (menor), Fernando Manzanedo Fernández, Simón Fernández y Fernández, Toribio Barrio Ruiz, Dionisio Fernández y Fernández Santos López González, Antonio González Lucio.

ARENAS

Señores concejales

Don Pedro Mesones Macho, Augusto Calderón Gómez, José Gutiérrez y Gutiérrez, Emeterio González Díaz, Adolfo Gutiérrez y Gutiérrez, Pío Quijano Quijano, José Castillo Marcos, Arsenio Lloredo Collantes.

Dos vacantes por defunción.

Mayores contribuyentes

Don Ramón Maraix Villarino, Luis Gutiérrez Cieza, Manuel de Ceballos Hornedo, Antonio de Ceballos Hornedo, Teodosio Tejerina Crespo, Manuel Salaya Ceballos, Luis de la Rasilla Villegas, Bonifacio de la Rasilla Ceballos, Valentín García Ceballos, Fernando Cieza Lloredo, Paulino González Rasilla, Pedro Quevedo Fernández, Federico Gutiérrez Gutiérrez, Antonino Gutiérrez Gutiérrez, Sebastián de la Puente López, Pedro José Quijano Vela, Francisco Obregón Portilla, Domingo Ríos Salaya, Saturnino Castillo Salas, José Castro Ramos, Laurentino Zamora Martín, Deogracias Ibáñez Casado, Nicolás Ríos Conde, Ramón Fernández Pernía, Julián Fernández Fernández Gumersindo Fernández Bustamante, Elías Fernández Sáiz, Antonio Aja Díaz, Jacinto M. Aguado Quevedo, Luciano Llera Gutiérrez, Francisco Pérez González, Román Mantecón González, Vicente Ruiz Gutiérrez, Pedro Gutiérrez Collantes, Fidel Fauro Ruiz, Manuel Mier Pérez, Cándido González Ríos, Leopoldo Marcos Gutiérrez, Leocadio Calderón Arce, Teodomiro Herreros Fernández.

CABEZÓN DE LIEBANA

Señores concejales

Don Ramón Uribe Coz, Vicente García Pérez, Nicasio Besoy Prellezo, José Santos Narezo, Tomás Martínez González, Aurelio Bustamante Gutiérrez, Braulio Pablos Parra, Pantaleón Zabandan San Juan, Manuel Gutiérrez Cires, Leandro Galnares González.

Mayores contribuyentes

Don Alfonso Díaz Cuevas, Atanasio González Garrido, Alejandro González Bedoya, Andrés Calvo Bedoya, Ambrosio Róiz Caloca, Bernabé Gómez Martínez, Cándido Pérez Camacho, Cosme Camaleño López, Dionisio Lamadrid Salceda, Emeterio López Torices, Eleuterio Cires Casares, Enrique Labandan San Juan, Francisco Garrido González, Francisco García Vejo, Félix Peral Cosío, Gregorio González Lamadrid, Isidoro Díaz Sebrango, Isidoro Reda Cortinas, Juan Cabo Cuevas, Juan Gómez Renondo, Juan María Sánchez Rada, José Róiz Caloca, José García Bedoya, Lorenzo García Bedoya, León Fernández Cavada, Manuel Serrano Gómez, Manuel Cuevas González, Manuel Bedoya Sánchez, Mateo Cabo González, Mateo Gómez Labandan, Miguel San Juan Lama, Nicasio García Bores, Pablo Parra Pérez, Remigio González Gutiérrez, Santiago Gómez Bulnés, Salvador González Mier, Semiliano Torre Díez, Sinfiorano Cires Viaña, Toribio Floranes Morante, Valentín Movellán Gómez.

CAMPÓO DE YUSO

Señores concejales

Don Luis Gutiérrez Díez, Ángel González Fernández, Damián García Ruiz, Demetrio Real Gutiérrez, Juan Díez Gutiérrez, Cayetano Fernández Fernández, Pedro Moreno Gutiérrez, Santiago López López, Pablo López Gutiérrez, Leoncio Fernández Ceballos.

Mayores contribuyentes

Don Francisco López Sáinz, Tirso González Peña, Santos Peña Fernández, Ángel Gutiérrez Ruiz, Braulio Alvarez Peña, Mariano Ruiz Díez, Martín López Gutiérrez, Ricardo Alvarez González, Eusebio Fernández González, Agapito Díez López, Eusebio Alvarez Rábago, Valentín Gutiérrez Gutiérrez, Manuel López Sáinz, Eugenio Montes López, Adrián López Gutiérrez, Guillermo González Gutiérrez, Julián Moreno Gutiérrez, Adolfo González Fernández, Rosendo Gutiérrez Díez, Ezequiel López González, Pedro Fernández Landeras (mayor), Anacleto Fernández Martínez, Manuel Argüeso Gutiérrez, Remigio González Gutiérrez, Hilario Ruiz Lucio, Victoriano Fernández López, Justo Lavín Fernández, Isidoro Ceballos Fernández, Antonio Gutiérrez González, Lucio Ruiz Díez, Saturnino Rabago Fernández, Pedro Feróandez Landeras (menor), Pedro Castañeda Ruiz, Romualdo Montes González, José González López, Luis Sáinz Hoyos, Prudencio Fernández Mier, Andrés Sáinz Martínez, Andrés López Fernández, Santiago González Escudero.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SUBASTA

En el anuncio de subasta de ocho lotes de hayas del monte «Cuesta Vernizo», del Ayuntamiento de Pesaguero, publicado en el «Boletín Oficial» número 10, correspondiente al lunes 23 de enero corriente, se dice, por error involuntario, que el precio de tasación de cada lote es el de 350 pesetas, siendo el precio fijado a dichos lotes el de 280 pesetas.

Santander, 31 de enero de 1922.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS. — JEFATURA DE SANTANDER

Decretada por el señor gobernador civil, con fecha 17 del corriente, la publicación en el «Boletín Oficial» de la relación rectificada de propietarios de los terrenos a expropiar para la explotación de la mina «Amparo», número 5750, del término de Penagos, y propiedad de la Sociedad anónima «Minas de Heras», se inserta en este periódico oficial la adjunta relación para que los interesados puedan presentar sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación, en el plazo de 30 días, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Penagos, según dispone el artículo 24 del reglamento de Expropiación forzosa.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

| FINCA | | TÉRMINO | PARAJE | CLASE DE LA FINCA | PROPIETARIO | VECINDAD |
|-----------------|------------------|-----------|--|--------------------------|--|-----------------------|
| Número de orden | Número del plano | | | | | |
| 1 | | Cabárceno | Mies y sitio de la Cueva | Un prado | D. Federico Fernández Herrán | La Mazuga (Liérganes) |
| 2 | 1 | Idem | Idem | Tierra labrantía y prado | Idem | Idem |
| 3 | 7 | Idem | Idem | Tierra labrantía | Idem | Idem |
| 4 | 11 | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem |
| 5 | 24 | Idem | Mies de la Cueva, sitio Reguera | Prado | Idem | Idem |
| 6 | 33 | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem |
| 7 | 37 | Idem | Mies de la Cueva y sitio Redondo bajo | Idem | Idem | Idem |
| 8 | 42 | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem |
| 9 | 45 | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem |
| 10 | 52 | Idem | Mies de la Cueva, sitio Redondo | Idem | Idem | Idem |
| 11 | 71 | Idem | Mies de la Cueva, sitio Redondo arriba | Tierra labrantía | Idem | Idem |
| 12 | 2 | Idem | Mies y sitio de la Cueva | Un prado | Herederos de D. Pedro Quintana Fernández, hoy D. ^a Rosa Incera | Santander |
| 13 | 5 | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem |
| 14 | 15 | Idem | Idem | Tierra labrantía | Idem | Idem |
| 15 | 18 | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem |
| 16 | 27 | Idem | Mies de la Cueva, sitio Reguera | Prado | Idem | Idem |
| 17 | 50 | Idem | Mies de la Cueva, sitio Redondo | Idem | Idem | Idem |
| 18 | 56 | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem |
| 19 | 65 | Idem | Mies de la Cueva, sitio Redondo arriba | Idem | Idem | Idem |
| 20 | 69 | Idem | Idem | Tierra labrantía | Idem | Idem |
| 21 | 3 | Idem | Mies y sitio de la Cueva | Prado | D. Juan Perales Lomba | Alsedo (Liérganes) |
| 22 | 4 | Idem | Idem | Idem | D. José Vicente Quintanilla Pontones | La Mazuga (Pámanes) |
| 23 | 21 | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem |
| 24 | 25 | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem |
| 25 | 54 | Idem | Mies de la Cueva, sitio Redondo | Idem | Idem | Idem |
| 26 | 79 | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem |
| 27 | 6 | Idem | Mies y sitio de la Cueva | Idem | Hros. de Varcárcel, hoy D. ^a Julia Pardo | Santander |
| 28 | 44 | Idem | Mies de la Cueva y sitio Redondo bajo | Idem | Idem | Idem |
| 29 | 46 | Idem | Idem | dem | Idem | Idem |
| 30 | 8 | Idem | Mies y sitio de la Cueva | Idem | D. Joaquín Azpiazu Sañudo | La Mazuga (Pámanes) |
| 31 | 13 | Idem | Idem | Tierra labrantía | Idem | Idem |
| 32 | 31 | Idem | Mies de la Cueva, sitio Reguera | Prado | Idem | Idem |
| 33 | 60 | Idem | Mies de la Cueva, sitio Redondo | Idem | Idem | Idem |
| 34 | 78 | Idem | Mies de la Cueva, sitio Redondo arriba | Idem | Idem | Idem |
| 35 | 9 | Idem | Mies y sitio de la Cueva | Tierra labrantía | D. ^a Isidora Ceballos Gandarillas | Idem |
| | 10 | Idem | Idem | Prado | Herederos de Juan García Fernández, vecinos de Madrid, representados por D. Ricardo Sáez | Idem |

| | | | | | | |
|----|-------|--|--------------------------|-------|---|----------------------------|
| 36 | Idem. | Mies de la Cueva. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. |
| 37 | Idem. | Idem y sitio Arroyo de la Cueva. | Terreno erial | Idem. | Idem. | Idem. |
| 38 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Reguera. | Prado | Idem. | Idem. | Idem. |
| 39 | Idem. | Mies de la Cueva y sitio Redondo bajo. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. |
| 40 | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. |
| 41 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Redondo. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. |
| 42 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Redondo arriba | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. |
| 43 | Idem. | Idem. | Tierra labrantía. | Idem. | D. Miguel Ceballos Gandarillas | La Mazuga (Pámanes) |
| 44 | Idem. | Mies y sitio de la Cueva. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. |
| 45 | Idem. | Idem. | Prado | Idem. | Idem. | Idem. |
| 46 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Reguera. | Terreno erial y prado | Idem. | Idem. | Idem. |
| 47 | Idem. | Mies y sitio de la Cueva. | Tierra labrantía y prado | Idem. | Idem. | Idem. |
| 48 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Redondo arriba | Prado | Idem. | Idem. | Idem. |
| 49 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Redondo. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. |
| 50 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Redondo arriba | Idem. | Idem. | El mismo, hoy D. José Agudo Cobo | Idem. |
| 51 | Idem. | Mies y sitio de la Cueva. | Tierra labrantía. | Idem. | D. Manuel Pontones y D. ^a Carolina Aspiázu | Idem. |
| 52 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Reguera. | Prado | Idem. | Idem. | Idem. |
| 53 | Idem. | Mies de la Cueva y sitio Redondo bajo. | Tierra labrantía. | Idem. | Idem. | Idem. |
| 54 | Idem. | Mies y sitio de la Cueva. | Prado | Idem. | D. Cesáreo Pontones y Pontones | Alsedo (Pámanes) |
| 55 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Reguera. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. |
| 56 | Idem. | Mies y sitio de la Cueva. | Idem. | Idem. | D. ^a Emilia Gandarillas Rodríguez | Santander |
| 57 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Reguera. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. |
| 58 | Idem. | Mies y sitio de la Cueva. | Idem. | Idem. | Hros. de don Pedro Fernández Agudo. | Pámanes |
| 59 | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | Hros. de D. José Quintana Gandarillas. | Idem. |
| 60 | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | Hros. de D. Francisco Sánchez Perales. | Penagos |
| 61 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Reguera. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. |
| 62 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Redondo arriba | Terreno labrantío | Idem. | Idem. | Idem. |
| 63 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Reguera. | Prado | Idem. | D. Benigno Gandarillas Cuesta | Cabárceno (Penagos) |
| 64 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Redondo. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. |
| 65 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Reguera. | Idem. | Idem. | Hros. de D. Canuto Quintana Róiz. | Pámanes |
| 66 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Redondo | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. |
| 67 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Redondo bajo. | Idem. | Idem. | D. Ramón Pontones Gandarillas | Alsedo (Pámanes) |
| 68 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Redondo arriba | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. |
| 69 | Idem. | Mies de la Cueva y sitio Redondo bajo. | Idem. | Idem. | D. ^a Catalina Crespo | La Concha (Villaescusa) |
| 70 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Redondo | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. |
| 71 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Redondo arriba | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. |
| 72 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Redondo | Idem. | Idem. | D. ^a María Quintana Róiz | Pámanes |
| 73 | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | D. Rafael de la Hoz Teja | Penagos |
| 74 | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | D. Idefonso de la Hoz | San Vitores (Medio Cudeyo) |
| 75 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio La Gándara. | Casa y huerta | Idem. | D. Juan Manuel Iglesias | Cabárceno |
| 76 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Redondo arriba | Prado | Idem. | Hros. de D. Francisco Saro | Sobarzo (Penagos) |
| 77 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio La Gándara. | Idem. | Idem. | D. Pedro Rodríguez Marín | Cabárceno |
| 78 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Redondo arriba | Terreno labrantío | Idem. | D. Zoilo San Emeterio Bonaechea | Pámanes |
| 79 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Resolar | Prado y erial | Idem. | D. Paulino Rodríguez Martínez | Idem. |
| 80 | Idem. | Mies de la Cueva, sitio Redondo arriba | Tierra labrantía. | Idem. | D. Fernando del Hoyo y Hoyo | Liérganes |

Santander, 16 de noviembre de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.
Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.—Santander, 20 de enero de 1922.—El ingeniero-jefe, Fernando Molina.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Santander

El señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, en providencia del 20 del corriente, me dice lo que copio:

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes a los meses octubre, noviembre y diciembre del año 1921, los contribuyentes por inquilinato, solares sin edificar, bajadas de agua, rótulos, aperturas de industria y demás arbitrios, los cuales figuran en las relaciones de cargo porque no fueron satisfechas en sus periodos voluntarios de cobranza señalados al efecto con arreglo a lo preceptuado en la instrucción de apremios de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus cuotas, según disponen los artículos 47 y siguientes de referida instrucción, en la inteligencia de que si en el término que señala citada instrucción, no satisfacen los morosos el principal y recargos referido, se pasará al apremio de segundo grado.»

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese al agente ejecutivo don Fermín Bustillo González, que lo es de este Excmo. Ayuntamiento, para que se proceda a dar publicidad reglamentaria a esta providencia y proceder contra citados deudores, dando la tramitación reglamentaria al expediente.—Así lo mando y firmo en Santander, 20 de enero de 1922.—El alcalde, Luis Pereda Palacio.—Está rubricado y sellado.

Lo que para conocimiento de los deudores hago público por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 21 de enero de 1922.—El agente ejecutivo, Fermín Bustillo.

Junta provincial del Censo electoral de Santander

En virtud de lo dispuesto en la circular de la Junta central del Censo electoral de fecha 19 de abril de 1910, (*Gaceta* del 20), se publican a continuación las relaciones remitidas por las Juntas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia en que constan los nombres de los presidentes, adjuntos y suplentes que han de constituir las mesas en las elecciones generales de concejales que han de tener lugar el día 5 de febrero próximo.

Santander, 26 de enero de 1922.—El presidente, Aurelio Peláez y Laredo.

Camaleño

Distrito 1.º—Sección única.—Adjuntos, Macario Acevedo y Bernardo Gómez; suplentes, Juan Vega y Dámaso Villa.

Distrito 2.º—Sección única.—Adjuntos, Nicanor Mantilla y Félix Alonso; suplentes, Celestino Docal y Domingo Lamadrid.

Villaverde de Trucios

Distrito único.—Sección única.—Presidente, Modesto Mollinedo; suplente, Fermín Llaguno; adjuntos, Francisco Valcarce y Casimiro Aldama; suplentes, Marciano Zornoza y Alejo Zornoza.

Campóo de Yuso

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, Mariano Soberón y Saturnino Rábago; suplentes, Juan Martínez y Vicente Ahumada.

Tresviso

Distrito único.—Sección única.—Presidente, Pablo López; suplente, Pablo Sánchez; adjuntos, Lino López y Manuel Campo; suplentes, Alfonso Bada y Alfonso Campo.

Santofía

Distrito Norte.—Sección única.—Presidente, Celestino Martínez; suplente, Pascual López.

Adjuntos, Gorgonio Mediavilla y Juan Manzanedo; suplentes, José Lain Guio y Ecequiel Loza.

Distrito Sur.—Sección única.—Presidente, Santiago Martínez; suplente, Cándido Lama; adjuntos, Antonio Medina y Facundo Manrique; suplentes, Antonio Lastra y Ambrosio Herrería.

Penagos

Distrito único.—Sección única.—Presidente, Gregorio Pontones; suplente, Angel Laso; adjuntos, Luis Ibañez y Manuel Calvo; suplentes, Teodoro Mantecón y Abelardo Quintana.

Liendo

Distrito único.—Sección única.—Presidente, Diego Marroquin; suplente, Rogelio Lus Cantero; adjuntos, José Bravo y Nicolás Villanueva; suplentes, Tomás Aguilera y Pio Rascón.

Anievas

Distrito único.—Sección única.—Presidente, Manuel Díaz Terán Serna; suplente, Primitivo Calderón Arce; adjuntos, José María del Castillo Velasco y Justo Vallejo Serna; suplentes, Cándido Díaz Collantes y Antonio Aja Díez.

Cartes

Distrito único.—Sección única.—Presidente, Manuel Alvaro Cayón; suplente, Cándido Val García; Adjuntos, Martín del Río y Gregorio Noriega Fernández; suplentes, Rafael Díez Torre y Antonio Iglesias Guerra.

Limpías

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, David Peña Aldecoa y Antonio Aguirre Arriola; suplentes, Agustín Rocamora y José Aguirre Arriola.

Pesaguero

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, Pantaleón Díez y Valentín Casares; suplentes, Braulio Cires y Domingo Cirés.

San Pedro del Romeral

Distrito único.—Sección única.—Presidente, Bernardo Martínez Conde; adjuntos, Lesmes Arroyo y José López Mantecón; suplentes, Vidal Ortiz y Severino Ruiz.

Ribamontán al Monte

Distrito 1.º—Sección única.—Presidente, Miguel Ortiz; suplente, Celedonio Lavín; adjuntos, Eduardo Palacio y Paulino Palacio; suplentes, Manuel Llama y Pedro Llama.

Distrito 2.º—Sección única.—Presidente, Félix Palacio; suplente, Eusebio Hero Martín; adjuntos, Leopoldo Navarro y Emilio Pérez; suplentes, Manuel Lavín y Manuel Llama.

Marina de Cudeyo

Distrito 1.º—Sección única.—Presidente, Bonifacio Manjón; suplente, Serafín Oria; Adjuntos, Secundino López y Vicente Sierra; suplentes, Benito Portilla y Arsenio Villar.

Distrito 2.º—Sección única.—Presidente, Fernando Pe-

llón; suplente, Braulio Guerra; adjuntos, Máximo Puente y Martín Valdés; suplentes, Eugenio Quintana y Ramón Ríos Llana.

San Vicente de la Barquera

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, José Viaña y Antonio Prieto; suplentes, Alfonso Fernández y Diego Tagle.

Valdáliga

Distrito 1.º—Sección única.—Presidente, Restituto Vallejo; suplente, Alberto Menendez; adjuntos, José Huerta y Adolfo Díaz; suplentes, Miguel Gutiérrez y Serafín Gutiérrez.

Distrito 2.º—Sección única.—Presidente José Sánchez; suplente, Agustín González; adjuntos, Ricardo Gutiérrez y Ricardo Sánchez; suplentes, Leopoldo Sánchez y Ulpiano García.

Vega de Pas

Distrito 1.º—Sección única.—Adjuntos, Jose Arenal y Tomás Crespo; suplentes, Tomás Ruiz y Fernando Pelayo.

Distrito 2.º—Sección única.—Adjuntos Carlos Arroyo y Domingo Cano; suplentes, Silvestre Trueba y Juan Bautista Trueba.

Polaciones

Distrito único.—Sección única.—Adjuntos, Urbano Arnáiz y Florentino Agueda; suplentes Eduardo Berdote y Pío Villota.

Alistamiento y reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales al acto de la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, sorteo y a la clasificación y declaración de soldados, los días doce y diez y nueve de febrero próximo y el cinco de marzo, apercibidos que de no comparecer por sí o hacerse representar por persona alguna autorizada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ayuntamiento de Reinosa

Mozos que se citan

Gabriel González Pelayo, hijo de Antonino y Juana.
Luis Dinten Rodríguez, de Leopoldo y Celestina.
Florencio Diez Terán, de Juan y Ginesa.
Bomba Miclos Montes, de Pasario y María.
Agapito San Jose Ocaña, de Fernando y Martina.

Torrelavega

Mozos que se citan

Eugenio Andrés Rodríguez, hijo de Ceferino y Rosa, de Sierrapando.
Antonio Alonso García, de Pedro y Josefa, Torrelavega.
Eduardo Calleja Cayón, de Fructuoso y Felisa, de Viérnoles.
Eugenio Cadelo Sucarin, de Domingo y Mercedes, de Torrelavega.

Manuel Casillo García, de Sixto y Jenara, de Tanos.
Cipriano Dorado Fernández, de Eduardo y Rosa, de Campuzano.

Vicente Domínguez Rovira, de Vicente y Lucinda, Torrelavega.

Antonio Esteban Rodríguez, de Francisco y Elena, de Sierrapando,

Guillermo Fernández Blanco, de José Miguel y Manuela, de Barreda.

Apolinar Fernández Argumosa, de Pio y Amelia, de Torrelavega.

Gerardo Fernández Tagle, de Juan María y Avelina, de Torrelavega.

José González García, de Francisco y María, de Torres.
Bartolomé Gabarri Dugal, de Francisco y María, Campuzano.

Manuel Gabarri Heredia, de Vicente y Robustiana, Torrelavega.

Ismael González Carballes, de Joaquín y Juana, Sierrapando.

Francisco Martín Maestro, de Fernando y Aniana, Torrelavega.

Segundo Maroto Otero, de Anastasio y Celedonio, Campuzano.

Manuel Martínez Gutiérrez, de Anacleto y Sinfiorosa, Campuzano.

Joaquín Pérez Villegas, de Federico y Leonor, de Torrelavega.

Isaac del Pino Puras, de Isaac y de Dionisia, de Torrelavega.

León Uria Villegas, de Fernando y Virginio, de Torrelavega.

Emilio Sámano Peña, de Venancio y Manuela, de Torrelavega.

Enrique Villar Muriedas, de Ignacio y Concepción, de Torrelavega.

Ramón Bezanilla Secada, de Laureano y Josefa, de Campuzano.

Cabezón de la Sal

Mozos que se citan

Blas Montoya Robledo, hijo de Esteban y María; nació en Carrejo.

José Teodoro Macho Güemes, de Juan y Quirina; nació en Cabezón de la Sal.

Esteban Tojero Fauste, de Fermín y Marina, nació en Cabezón de la Sal.

Ramón Caverro Diaz, de Dionisio y Jesusa; nació en Cabezón de la Sal.

Campóo de Yuso

Mozos que se citan.

Anastasio Alonso Gutierrez, hijo natural de Adolfa, nació en Villasuso el 11 de enero de 1901.

Jesús Picado Gutierrez, hijo de Daniel y Teodora, nació en Villasuso el 19 febrero de 1901.

Celestino González Argües, hijo de Celestino y Adelaida, nació en Quintanamán el 20 enero de 1901.

Corvera de Pas

Mozos que se citan.

Fulgencio Vicente Fernández, hijo de Gregoria; Gumerindo Mesones Vallejo, hijo de Francisco y Adela; Lucio Rueda Berdia, hijo de Fernando y Angela, y José Eugenio Revuelta Rubio, hijo de José y Manuela.

Laredo.*Mozos que se citan.*

Manuel Barrio Lastra, hijo de Cándido y Magdalena, que nació el 10 de mayo de 1901.

Alberto Próspero Marsal Duten, hijo de Guillermo y Mariana, nacido el 4 de junio de 1901.

Aquilino Santiago Villamor García, hijo de Baltasar y Petra, nacido el 3 de julio de 1901.

Juan José Paisán Núñez, hijo de Manuel y Piedad, nacido el 28 de diciembre de 1901.

Selaya*Mozos que se citan.*

Vicente Rubio Molina, hijo de Alejandro y Germana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Francisco López Gandarillas, hijo de Santiago y de Isabel, natural de Pámanes (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Pámanes, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de esta capital para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Miguel Burgués Ganuza, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 28 de enero de 1922.—El juez instructor, Miguel Burgués. 76-98

Abraham Ocejo Martínez, hijo de Abraham y de Dominica, natural de Valle, (Santander), profesión labrador, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Ruesga (Santander) y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Miguel Burgués Ganuza, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 28 de enero de 1922.—El juez instructor, Miguel Burgués. 75-98

Juana Echevarría Altimasveres, hija de Manuel y de Cayetana, natural de Cizurquís, provincia de Guipuzcoa, de estado soltera, profesión ambulante, de diez y ocho años de edad, domiciliada últimamente en Guernica y procesada por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Amurrio, con el fin de ser reducida a prisión.

Amurrio, a 26 de enero de 1922.—Es copia. 43-98

ANUNCIOS OFICIALES**Ayuntamiento de Castro Urdiales**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1922-23 aprobado por el Ayuntamiento previa censura del señor regidor síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Castro Urdiales, 26 de enero de 1922.—El alcalde, Jose M. Martínez.

Ayuntamiento de Ruesga

Confeccionados la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1922 a 1923, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, por espacio de diez y ocho días, respectivamente, a los efectos de examen y reclamación.

Ruesga, 27 de enero de 1922.—El alcalde, Guillermo Zorrilla.

Ayuntamiento de Corvera de Pas

El presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio próximo de 1922 a 23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio quince días, para que pueda ser examinado, según previene el artículo 146 de la ley municipal.

Corvera de Pas, 25 enero de 1922.—El alcalde, Braulio del Olmo.

Ayuntamiento de Villaescusa

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación; el reparto de riqueza rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial para el año económico de 1922-23.

Villaescusa, 28 de enero de 1921.—El alcalde, Hermenegildo Saro.

Ayuntamiento de Colindres

Dado por conclusos el repartimiento individual de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria, y la lista cobratoria de la de sobre los edificios y solares enclavados en este término municipal, se hallan expuestos al público por término de quince días, dentro del cual podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones de agravios a que hubiere lugar.

Colindres, 28 de enero de 1922.—El alcalde-presidente de la Junta pericial, Luciano Calzada.

ANUNCIOS PARTICULARES**BANCO MERCANTIL**

Habiéndose extraviado el resguardo de cuenta de depósito a un año plazo, número 300, de pesetas 4.999.70, fecha 21 de diciembre 1920, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 31 de enero de 1922.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.